

REPÚBLICA E COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05-000-31-20-002-2020-00014-00
Radicado Fiscalía	2017-01074 - Fiscalía 65 E.D.
Proceso	Extinción de dominio
Asunto	Ordena notificación por aviso.
Afectados	María Catalina Balvín González Y Otros
Auto de Sustanciación No.	237

Surtido el trámite previsto en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014 y atendiendo que no fue posible notificar de manera personal a los afectados **ALBA LUCÍA BALVIN MAYA, MÓNICA MARÍA DUQUE MAZO, YESICA URREA ISAZA, LUCELLY AGUDELO GALLEGO, MARÍA CAROLINA MONSALVE ORTEGA, MARTA OLIVA MEJÍA GÓMEZ, MARÍA ALEJANDRA PÉREZ MEJÍA, MARÍA ISABEL PÉREZ MEJÍA, GERSAIN ALEXIS ESCOBAR GALLEGO, BERTHA LIGIA GALLEGO OSPINA, JUAN DAVID ESCOBAR GALLEGO, MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR GALLEGO, ANDRÉS FELIPE ESCOBAR GALLEGO, UVER ORLANDO CASTAÑO MEDINA, ALBERTO DE JESÚS VILLEGAS MUÑOZ, JUAN MAURICIO RESTREPO SEPÚLVEDA, VICTOR ALONSO GOMÉZ ARISTIZABAL, JUAN ALBERTO GIRALDO ZULUAGA,** las sociedades **CONFUTUROS S.A.S, JUAN JOSÉ PELÁEZ Y CIA Y**

DISEÑOS Y CONCRETOS MYD S.A.S. Procédase a requerir a la FISCAL 65 E.D de esta ciudad, para que realice las gestiones de rigor y NOTIFIQUE POR AVISO a los antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55ª de la Ley 1708 de 2014, quien deberá elaborar el aviso y remitirlo a través del servicio adpostal a las siguientes direcciones:

- Alba Lucía Balvin Maya - Carrera 46 #85-86 – Medellín, Antioquia.
- Mónica María Duque Mazo - Carrera 51 #50-21 Ed Banco de Londres of 1802 – Medellín, Antioquia.
- Katherine Duque Ríos – Calle 72 N° 42-87 Int. 301.
- Yesica Urrea Isaza - Carrera 43B #83-37 – Medellín, Antioquia.
- Lucelly Agudelo Gallego - Carrera 52 # 90-87
- María Carolina Monsalve Ortega - Calle 51 #51-31 OF 1902 Parque Berrio
- Marta Oliva Mejía Gómez - Carrera 55 #46-72 OF 903 – Medellín, Antioquia.
- María Alejandra Pérez Mejía - Carrera 55 #46-72 OF 903 – Medellín, Antioquia.
- María Isabel Pérez Mejía - Carrera 55 #46-72 OF 903 – Medellín, Antioquia.
- Gersain Alexis Escobar Gallego – Calle 49 #50-21 ED. El Café OF. 1002 – Medellín, Antioquia.
- Bertha Ligia Gallego Ospina - Calle 49 #50-21 ED. El Café OF. 1002 – Medellín, Antioquia.
- Juan David Escobar Gallego – Calle 49 #50-21 ED. El Café OF. 1002 – Medellín, Antioquia.
- María Alejandra Escobar Gallego - Calle 49 #50-21 ED. El Café OF. 1002 – Medellín, Antioquia.
- Andrés Felipe Escobar Gallego - Calle 49 #50-21 ED. El Café OF. 1002 – Medellín, Antioquia.

- Uver Orlando Castaño Medina - Carrera 55 #46-72 Pasaje Comercial Oriente OF. 503 – Medellín, Antioquia y Calle 51 N° 51-31 OF 14-02 Edificio – Coltabaco – Medellín.
- Alberto De Jesús Villegas Muñoz - Calle 50 #47-28 – Medellín, Antioquia.
- Juan Mauricio Restrepo Sepúlveda - Calle 49 #55A-42 INT 202 – Medellín, Antioquia.
- Víctor Alonso Gómez Aristizabal – Carrera 55 #46-72 Pasaje Comercial Oriente OF. 503 – Medellín, Antioquia.
- Juan Alberto Giraldo Zuluaga - – Carrera 55 #46-72 Pasaje Comercial Oriente OF. 503 – Medellín, Antioquia.
- Juan José Peláez Y CÍA - Calle 49 #55A-42 INT 202 – Medellín, Antioquia.
- Diseños Y Concretos MYD S.A.S - Calle 49 #55A-42 INT 202 – Medellín, Antioquia.
- Confuturos S.A.S - Carrera 55 #46-72 OF 903 – Medellín, Antioquia.

Disponiendo la Fiscalía un espacio en la página web en el que se publique el aviso.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 081**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 29 de octubre de 2021



LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bf242212b14e102719c3985f39b6a1eb296738ea37dceebaf403eca6a16ccdb

Documento generado en 28/10/2021 04:04:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>